Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N° 643

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL ARQ. SILVIA ROSSANNA REY MENDEZ, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PROTOCOLO DE INTERVENCION DE PATRIMONIO HISTORICO.

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación de "SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PROTOCOLO DE INTERVENCION DE PATRIMONIO HISTORICO, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 12/2014, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas…".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de fecha 9 de diciembre de 2014 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 10 de diciembre de 2014, emitidos por el Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual señala que: *"Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede verificar que todas las firmas han superado la evaluación técnica. Asimismo, en el citado Informe de Evaluación de Precios, señalan que: "…se adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma* ***unipersonal ARQ. SILVIA ROSSANNA REY MENDEZ****, obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 86 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico… "Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma unipersonal* ***ARQ. SILVIA ROSSANNA REY MENDEZ****, con RUC Nº* 1527645-7*, por la suma total de* ***GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 27.500.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 643
10 DE DICIEMBRE DE 2014
HOJA N° 2

PROTOCOLO DE INTERVENCION DE PATRIMONIO HISTORICO, conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 65 de fecha 10 de diciembre de 2014.

Que, la institución cuenta con los fondos requeridos conforme se visualiza en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/14.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 2999 de fecha 10 de diciembre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma unipersonal **ARQ. SILVIA ROSSANNA REY MENDEZ**, con RUC N° 1527645-7, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 27.500.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de "SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION PROTOCOLO DE INTERVENCION DE PATRIMONIO HISTORICO, conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 12/2014.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas